



**Consejo Profesional  
de Ciencias Económicas  
de Mendoza**

Mendoza, 19 de febrero de 2009.-

## **RESOLUCION N° 1711**

### **VISTO:**

La aprobación por parte de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Resolución Técnica N° 24 sobre **"Normas profesionales para la exposición contable y procedimientos de auditoria aplicables a entes cooperativos"**, en su reunión del 28 de marzo de 2008, y;

### **CONSIDERANDO:**

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión.

Que la Resolución Técnica citada en el visto establece: - Normas particulares de presentación de estados contables para uso de terceros y sobre aspectos especiales de auditoria correspondientes a entes cooperativos, excepto entes financieros (bancos y caja de créditos) y de seguros, que complementan las normas contables de exposición contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 8 "Normas Generales de Exposición Contables" y N°9 "Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicio", regulando en conjunto la presentación de estados contables por los entes mencionados

Que no existían normas profesionales para la exposición de la información contable y para la realización de su auditoria, destinadas específicamente a los entes cooperativos, por lo que la Resolución Técnica N° 24 viene a satisfacer la necesidad de proveer un marco técnico profesional, específico para estos entes, que tiene su correlato en su encuadramiento doctrinario y jurídico.

Que la norma tiene origen, en la labor de la Comisión Especial de Normas Contables para Entes Cooperativos, integrada por representantes del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, de las Federaciones y Confederaciones de Cooperativas, de Cooperativas, de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y del Centro de Estudios Científicos y Técnicos de la F.A.C.P.C.E., representando el resultado del trabajo conjunto entre la profesión contable, la autoridad de aplicación de los entes cooperativos y el movimiento cooperativo.

Por ello,

## **EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°** : Aprobar como norma profesional en jurisdicción de la Provincia de Mendoza a las normas contenidas en la Resolución Técnica N° 24 de la FACPCE: **"Normas Profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoria para entes cooperativos"**, con vigencia obligatoria para los estados contables anuales o de períodos intermedios correspondientes a los ejercicios iniciados a partir del **1° de enero de 2009**.

**Artículo 2°** : Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

**Artículo 3°** : Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.